

PRACTICA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS – SOLICITA SE INTIME A ABONAR.-

Sr. Juez:

Ignacio Baltasar Marín, T°94 F°269 C.P.A.C.F., en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, en los autos caratulados: "**CARRO, ALFREDO DANIEL c/ EXPERTA ART S.A. s/RECURSO LEY 27348**" (Expte. N° 43274/2022), manteniendo el domicilio procesal constituido, ante V.S. comparezco y expongo:

1) Vengo a practicar liquidación de los intereses moratorios correspondientes al capital y honorarios profesionales de esta parte, atento la mora de la demandada en el pago de sentencia.

I.- CAPITAL:

Monto de condena por capital e intereses conforme liquidación ... **\$51.438.211,89**

Intereses conforme sentencia de Cámara: *“Por otra parte, en caso de mora, deberá actuarse como lo dispone el Art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación (al que remite el actual Art. 12 de la Ley 24.557), por lo que se capitalizarán todos los accesorios calculados en la liquidación y, al producido, se le aplicarán nuevos intereses, con capitalización semestral desde la mora judicial y hasta la efectiva cancelación del crédito, conforme el interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina”*

Capitalización desde 16/09/2024 (conforme auto del 06/09/2024 que obliga al pago dentro de los 5 días desde la intimación de pago) hasta 11/03/2025:

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL	
CÁLCULO Y ACTUALIZACIÓN DE MONTOS	
Calculado con tasa	Tasa Activa Cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco Nacion.
Capital original	\$ 51438211.89
Fecha inicial	16/09/2024
Fecha final	11/03/2025
Capital original	\$ 51438211,89
Intereses	\$ 10329356,65
Total liquidación	\$ 61767568,54
Tasa acumulada	20,0811 %

TOTAL CAPITAL E INTERESES: \$61.767.568,54

II.- HONORARIOS:

- Honorarios 1° y 2° instancia \$10.669.148,07 (8.230.113,90 + 2.469.034,17)

Art. 54 de la Ley de Honorarios: **“Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la resolución regulatoria... Las deudas de honorarios, pactados o por regulación judicial firme, cuando hubiere mora del deudor, devengarán intereses desde la fecha de la regulación de primera instancia y hasta el momento de su efectivo pago, los que serán fijados por el juez de la causa siguiendo el mismo criterio que el utilizado para establecer la actualización de los valores económicos de la causa”**

-Intereses: criterio utilizado en la sentencia de cámara “... la variación del índice RIPTE (cfr. inciso 2° art. 12 LRT, texto según Decreto 669/2019 B.O. 30/09/2019) aplicado al IBM, debiendo añadirse al resultado un interés puro del 6% anual -entre iguales fechas...”.

1- ACTUALIZACION RIPTE:

-Fecha de sentencia 1° instancia 07/06/2023: RIPTE JUNIO 2023: 34.583,73

-Fecha actual 11/03/2025: último RIPTE: diciembre 2024: 137.497,90

$$137.497,90 / 34.583,73 = 3,97$$

$$10.669.148,07 \times 3,97 = \$42.356.517,83$$

2- INTERES 6% ANUAL:

CÁLCULO Y ACTUALIZACIÓN DE MONTOS	
Calculado con tasa	Interés Simple
Capital original	\$ 42356517,83
Fecha inicial	07/06/2023
Fecha final	11/03/2025
Capital original	\$ 42356517,83
Total intereses	\$ 4477025,91
Total liquidación	\$ 46833543,74

Total \$46.833.543,74 + IVA = \$56.668.587,92

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

MARIN IGNACIO BALTASAR CUIT: 20-26681728-3

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	06-2018
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	06-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat II Ingresos desde \$20.001	06-2018
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-2024

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURÍDICOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 14113 (F-883) CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE	Mes de inicio: 05/2022
14114 (F-883) INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)	Mes de inicio: 05/2022
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

MANSO JUANA 670 Piso:39 Dpto:B2
1107-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 11-03-2025 a 10-04-2025

Hora 10:50:08 Verificador 103287213632

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA